



Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Municipalidad de Hernandarias

-INTENDENCIA MUNICIPAL-

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE (APAEH)

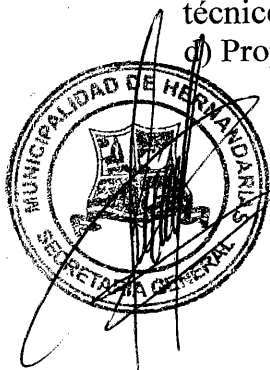
En la ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Hernandarias, representada en este acto por el Lic. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA, en su carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad Civil N° 658.122, refrendado por el Secretario General Abog. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 3.644.060, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL EXCEPCIONAL HERNANDARIENSE (APAEH) representado por el Sr. Presidente de la Comisión Directiva, Economista JORGE A. CAÑETE GONZALEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 2.392.958, que en adelante se denominara como "APAEH", convienen en celebrar el presente CONVENIO en base a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y (APAEH), coinciden en este acto formalizar el propósito de realizar la educación especial, en la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de la inclusión educativa. La Educación Especial brinda a todas aquellas con problemas específicos que no puedan ser abordadas por la educación común. La Municipalidad de Hernandarias, conjuntamente con la Asociación de Padres y Amigos Excepcionales de Hernandarias (APAEH), garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según sus posibilidades.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La Asociación de Padres y Amigos Excepcionales de Hernandarias (APAEH), establecerá los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de los alumnos/as especiales, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su rehabilitación e inclusión dentro de la sociedad.-----

CLAUSULA TERCERA: Dentro del convenio, (APAEH) y "LA MUNICIPALIDAD" de Hernandarias, convienen celebrar este acuerdo por el termino de diez (10) meses, desde el 01 de marzo de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, y adoptaran los mecanismos con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes y que dispondrán las medidas necesarias para:

- a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los conocimientos tecnológicos, artísticos y culturales.-----
- b) Contar con el personal especializado con conocimiento suficiente y que trabaje en equipo con los/as docentes en materia de aprendizaje.-----
- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar.-----
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida.-----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

-INTENDENCIA MUNICIPAL-

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD Y (APAEH), igualmente trabajaran conjuntamente para dotar de las infraestructuras y comodidades acorde con las necesidades de esta institución educativa, en un ambiente que se adecue a la realidad de la institución y para una mejor enseñanzas a los alumnos/as especiales, tanto con la disponibilidad presupuestaria institucional y con otros Órganos del Estado, ya sea Local, Departamental y Nacional, para lograr los fines propuestos.-----

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete en este acto hacer entrega mensual de la suma GUARANÍES UN MILLÓN (Gs. 5.000.000.-), por el término de este convenio, que son de diez (10) meses, con cheque de plaza a nombre y representación de la Asociación de Padres y Amigos Excepcionales de Hernandarias (APAEH), al servicio de esta comunidad, para cubrir gastos administrativos de esta institución de beneficencia.-----

CLAUSULA SEXTA: Las tareas serán desarrolladas en base a un Programa de Trabajo que contemplará tanto las sesiones de capacitación (régimen interno) como las actividades de aprendizajes culturales.-----

De igual manera se hará un calendario de actividades educativas y culturales que deberán ser cumplidos rigurosamente por ambas partes.-----

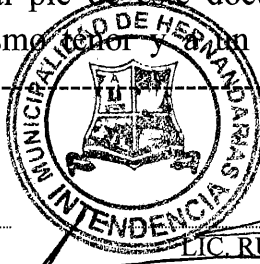
CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento parcial o total de lo establecido en este Convenio por una de las partes, permitirá a la otra comunicar su decisión de cancelar este Convenio. La parte afectada por el dicho incumplimiento, buscará previamente un entendimiento amigable para superar el problema con la otra parte. Si esto no es posible, podrá comunicar su decisión de cancelar el compromiso derivado de la suscripción de este Convenio.-----

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier divergencias entre las partes o la interpretación de este instrumento, serán sometidas a la jurisdicción administrativa de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.-----

En prueba de conformidad, firman al pié de este documento los representantes de las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y en solo efecto, en el lugar y fecha indicado más arriba.-----



ABOG. NÉSTOR ALFREDO ACOSTA B.
SECRETARIO GENERAL



LIC. RUBÉN AMANCIO ROJAS FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE A. CAÑETE GONZALEZ
(APAEH)